



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE XEREZMANÍA PRODUCCIONES S.L.
Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA
ACTIVIDAD: NAVIDAD EN JEREZ 2025**

En Jerez de la Frontera, a 01 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Agustín Muñoz Martín con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Manuel María Cazalla González, D.N.I. [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de XEREZMANÍA PRODUCCIONES S.L. con CIF B11426009 y domicilio social en calle Sevilla 38, 11402 Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la DELEGACIÓN DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: **NAVIDAD EN JEREZ 2025.**

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que XEREZMANÍA PRODUCCIONES S.L. presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: NAVIDAD EN JEREZ 2025, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 1 de diciembre de 2025.

VI. Con fecha 01 de diciembre de 2025 se recibe informe de intervención "Nos encontramos ante la fiscalización de un Convenio de Patrocinio, en el que según informe de valoración emitido por la Unidad de Patrocinio en fecha 1 de diciembre de 2025 el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Jerez en concepto de publicidad no supera el compromiso adquirido por el patrocinador en la colaboración con la actividad patrocinada".

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la DELEGACIÓN DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL y XEREZ PRODUCCIONES S.L. conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **XEREZ PRODUCCIONES S.L.** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la instalación, iluminación y mantenimiento de un motivo navideño ubicado en el conjunto histórico de la ciudad, enmarcado dentro de las actividades culturales y festivas organizadas por el Ayuntamiento de Jerez con motivo de la **NAVIDAD EN JEREZ 2025.**



Segunda.- La aportación de **XEREZ PRODUCCIONES S.L.** será en **ESPECIE**

Dicha aportación constará de:

Sufragar parte de los costos derivados del montaje e instalación de una Gran Estrella Luminosa Navideña de medidas 17x7m, que se ubicará en la Plaza Belén de Jerez de la Frontera del 4 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, por un importe total de **9.460,00 euros IVA incluido**.

Este pago se abonará directamente a la entidad mercantil Iluminaciones XIMÉNEZ S.A. con CIF A14041362 y domicilio social en Carretera Montor-Osuna Km 89, 14500 Puente Genil (Córdoba), previa emisión de factura, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES91 0075 3476 1706 0012 2903, en el plazo máximo de tres meses desde su emisión.

La valoración total de esta aportación es la siguiente: **9.460,00€ (IVA incluido)**

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad y acreditado el pago en especie, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- El Ayuntamiento de Jerez cederá a la XEREZ PRODUCCIONES S.L. cinco farolas ubicadas en emplazamientos del Centro Histórico de Jerez, para la colocación de diez banderolas, que incluirán por una cara la publicidad de la EMPRESA PATROCINADORA, y por la otra cara publicidad institucional del Ayuntamiento de Jerez y de la Candidatura ECoC Jerez 2031. La fecha de exposición de las banderolas será del 4 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.

El Ayuntamiento determinará la colocación de las banderolas entre las farolas de los siguientes emplazamientos: Plaza Belén, Plaza del Arenal/Calle Corredera, Plaza del Mamelón y Bulevar de Calle Sevilla.

- El Ayuntamiento de Jerez correrá con los gastos de diseño, producción, colocación y retirada de las banderolas, no suponiendo coste alguno para la empresa patrocinadora.
- Mención verbal y presencia como patrocinador en el acto inaugural de la Estrella de Navidad.
- Autorización a la empresa patrocinadora para el uso de fotografías o videos del evento inaugural para fines promocionales.



- Mención como empresa patrocinadora en las RRSS y web de la candidatura ECoC Jerez 2031. Desde el 4 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 (5 semanas).

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el 7 de enero de 2026.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por personal técnico de la Unidad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa patrocinadora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

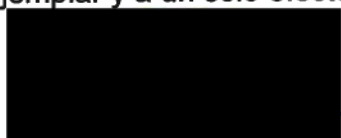
Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.



Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2025 al Particular asunto número 20 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



D. Agustín Muñoz Martín
*Delegado de Presidencia y
Coordinación de Gobierno,
Centro Histórico, Fondos Europeos,
Promoción de la Ciudad y Patrimonio
del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera*



D. Manuel María Cazalla González
XEREZ PRODUCCIONES S.L.